



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA RESUMIDA No. 05 – 2019**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA: Miércoles 28 de agosto de 2019.**

---

Se instala la sesión a las 09h25 en la Sala de Sesiones de Consejo Directivo, bajo la Presidencia del Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador.- Actúa como Secretario el Dr. Fabián Benavides, Secretario-Abogado.

Asisten los siguientes **miembros con voz y voto**: Dr. Patricio Salazar Oquendo y Dra. Enith Pinto, **REPRESENTANTES DOCENTES Miembros con voz**: Dr. César Muñoz Pazmiño, DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO.

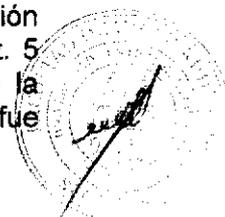
No asisten los Doctores Ramiro García, Rivadeneira Geovanny, Brenda Guerrero y la señorita Ruth Usca; pese a estar legalmente notificados.

El señor Secretario -Abogado, informa que existe el quórum reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

**1. PUNTO ÚNICO:**

1.1 Análisis de Apelaciones de Terceras Matrículas y pronunciamiento del Consejo Directivo, según lo establecido en la Programación de Actividades Académicas periodo 2019-2020.

1.1.1 El Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales conoció la solicitud de apelación de Tercera Matrícula presentada por el (la) estudiante **JUAN PABLO ISAAC DERAMOND ANDRADE** con cédula de ciudadanía N° **1719283416** a la negativa de la Tercera Matrícula de la(s) materia(s) **DERECHO CIVIL I: PERSONAS Y FAMILIA**, por parte del Dr. Patricio Salazar Oquendo, Director de la Carrera de Derecho de aquel entonces, para el periodo académico 2018-2018, así como los escritos de apelación y sus anexos; el Secretario Abogado solicita la palabra e informa que el recurso de apelación no fue conocido por este Órgano Colegiado en forma oportuna en virtud de que no se pudo validar dicho recurso debido a que el estudiante solo ingresó al Sistema Informático la solicitud de apelación y no lo hizo en forma física; por lo que, al haber formalizado el recurso de apelación en forma física, por recomendación de la Ing. Susana Cadena Directora de la DTIC en el periodo Académico antes señalado, todas las solicitudes de apelación a negativas de Terceras Matrículas, que no hayan sido validadas, se debe proceder a validarlas para que sean conocidas por los Consejos Directivos; circunstancia por la cual esta Secretaría procedió a validar la solicitud del señor **JUAN PABLO ISAAC DERAMOND ANDRADE**. El Dr. Patricio Sánchez en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado toma la palabra y manifiesta, que en vista de que, de la documentación presentada se evidencia que cumple con la excepcionalidad establecida en el Art. 5 literal a) del Instructivo para Concesión de Terceras Matrículas y mociona que la autorización a Tercera Matrícula sea aprobada por lo antes señalado; moción que fue





**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA RESUMIDA No. 05 – 2019**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA: Miércoles 28 de agosto de 2019.**

---

respaldada por la Dra. Enith Pinto. Se somete a votación dicha moción a la cual el Dr. Patricio Salazar se abstiene de votar; debido a que fue él quien negó la petición de Tercera Matrícula en su periodo como Director de la Carrera de Derecho; por lo que, como resultado de la votación existen dos votos a favor de los tres miembros presentes.

Al existir dos votos a favor se acoge la apelación; y, el Consejo Directivo de la Facultad RESUELVE: **AUTORIZAR** la Tercera Matrícula solicitada por el estudiante **JUAN PABLO ISAAC DERAMOND ANDRADE** con cédula de ciudadanía N° **1719283416** para la materia de **DERECHO CIVIL I: PERSONAS Y FAMILIA, Periodo Académico 2019 - 2020**, disponiendo que a través de Secretaría se registre dicha resolución en el Sistema Integral de Información Universitaria SIU. Hágase conocer al (la) estudiante.

1.1.2 El Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales conoció la solicitud de apelación de Tercera Matrícula presentada por el (la) estudiante **STEPHANIA SOLANGE YÉPEZ CEVALLOS** con cédula de ciudadanía N° **1715560759** a la negativa de la Tercera Matrícula de la(s) materia(s) **DERECHOS HUMANOS**, por parte del Dr. Patricio Salazar Oquendo, Director de la Carrera de Derecho de aquel entonces, para el periodo académico 2018-2018, así como los escritos de apelación y sus anexos; el Secretario Abogado solicita la palabra e informa que el recurso de apelación no fue conocido por este Órgano Colegiado en forma oportuna en virtud de que no se pudo validar dicho recurso debido a que la estudiante solo ingresó al Sistema Informático la solicitud de apelación y no lo hizo en forma física; por lo que, al haber formalizado el recurso de apelación en forma física, por recomendación de la Ing. Susana Cadena Directora de la DTIC en el periodo Académico antes señalado, todas las solicitudes de apelación a negativas de Terceras Matrículas, que no hayan sido validadas, en el periodo para el cual fueron solicitadas se debe proceder a validarlas en el próximo periodo académico para que sean conocidas por los Consejos Directivos; circunstancia por la cual esta Secretaría procedió a validar la solicitud de la señorita **STEPHANIA SOLANGE YÉPEZ CEVALLOS** y a foliar el expediente. Una vez que es revisado el expediente por los miembros de este Órgano Colegiado se desprende que no existe el impreso de la negativa emitida por el Dr. Patricio Salazar, Director de la Carrera de Derecho del precitado periodo; y, se evidencia que en la Declaración Juramentada realizada en la Notaría 64 del Cantón Quito consta que la señorita Stephania Yépez se remite única y exclusivamente a rendir la declaración juramentada de no haber agotado Tercera Matrícula en la Carrera de Derecho; siendo el Secretario Abogado de la Facultad la única autoridad quien puede certificar cualquier tipo de información de los estudiantes; por lo que, el Dr. Patricio Sánchez en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado toma la palabra y manifiesta que en vista de que de la documentación presentada se evidencia que no cumple con la excepcionalidad establecida en el Art. 5





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
CONSEJO DIRECTIVO

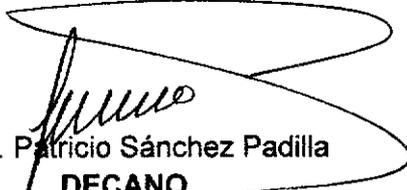
ACTA RESUMIDA No. 05 – 2019  
SESIÓN EXTRAORDINARIA: Miércoles 28 de agosto de 2019.

---

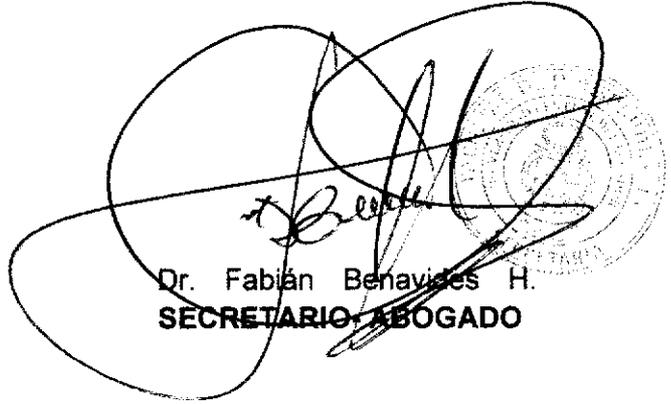
literal a) del Instructivo para Concesión de Terceras Matriculas, mociona que se ratifique la negativa emitida por el Director de Carrera, moción que es apoyada por la Dra. Enith Pinto; por lo cual el señor Secretario Abogado toma votación.

Con **dos** votos a favor uno de la Dra. Enith Pinto y otro del señor Decano; y, una abstención por parte del Dr. Patricio Salazar debido a que fue él quien negó anteriormente esta petición, el Consejo Directivo **RESUELVE: RATIFICAR LA NEGATIVA** a la solicitud de Tercera Matrícula solicitada por la estudiante **STEPHANIA SOLANGE YÉPEZ CEVALLOS** con cédula de ciudadanía N° **1715560759** para la materia de **DERECHOS HUMANOS**, Periodo Académico **2019 - 2020**, disponiendo que a través de Secretaría se registre dicha resolución en el Sistema Integral de Información Universitaria SIIU. Hágase conocer al (la) estudiante

Termina la sesión a las 09h50

  
Dr. Patricio Sánchez Padilla  
**DECANO**

Valgria

  
Dr. Fabián Benavides H.  
**SECRETARIO ABOGADO**

